



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-267-2017

Señor
Luwinn Rinzo Aníbal Villacrés Cazar
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-17-0289 FW 15066

FECHA: 25 de mayo de 2017

ASUNTO: Declaratoria de propiedad horizontal y transferencia de dominio de la primera etapa del edificio "ESPERANZA"

Me refiero a su solicitud FW 15066 tendiente a obtener la declaratoria de propiedad horizontal y autorización de transferencia de dominio de la primera etapa del edificio "ESPERANZA", ubicado en las calles Las Ananás y Las Limas, de la parroquia Atocha Ficoa; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **16 de mayo de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0289, del 11 de mayo de 2017, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y

CONSIDERANDO:

- Que, esta propiedad se encuentra ubicada en las calles Las Ananás y Las Limas, de la parroquia Atocha Ficoa, sector urbanizable, con normativa 5B9-45. Vivienda con uso barrial;
- Que, mediante oficio DGT-17-0289, la Dirección de Gestión Territorial informa que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-17-0215, del 30 de enero de 2017, señala que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "B", de 11 a 20 viviendas, en este caso posee 2 locales comerciales y 16 departamentos que se desarrollan en siete plantas más un subsuelo dispuesto en un bloque de hormigón armado, con un área total de 2385,04m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 723,02m²;
- Que se solicita la autorización para el traspaso de dominio de la primera etapa que corresponde a los locales comerciales 1 y 2; departamentos 201, 202, 203, 301, 302, 303, 401, 402 y 403;
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, espacios comunales, áreas verdes recreativas 10 m², por unidad de vivienda, que en este caso posee áreas verdes de uso comunal 175,75m², (24,30%) circulación peatonal, vehicular y sala de copropietarios que suman un área total comunal de 642,09m² equivalente al 88.80% del área del terreno. Las áreas verdes y comunales están realizadas parcialmente a razón de la primera etapa que corresponde a los 9 departamentos, la mayor parte de áreas verdes comunales se encuentran en la terraza comunal que serán realizadas en la segunda etapa; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-267-2017

Página 2

- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 1352 de fecha 29 de noviembre de 2016, aceptados con Resolución Administrativa N° DA-APEL-11-087, de fecha 24 de marzo de 2011. Cada vivienda cuenta con su lavandería en cada departamento y parqueadero de uso exclusivo en el subsuelo. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran parcialmente terminadas.

RESOLVIÓ

Aprobar declaratoria de propiedad horizontal y transferencia de dominio de la primera etapa, que corresponde a los locales comerciales 1 y 2; departamentos 201, 202, 203, 301, 302, 303, 401, 402 y 403 del edificio "ESPERANZA", ubicado en las calles Las Ananás y Las Limas, de la parroquia Atocha Ficoa, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos", de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.-Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda
2017-05-23